puestos hecha para el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

La preferencia para la adjudicación de los mismos vendrá determinada por el número de orden que ocupen los peticionarios en dicha lista, teniendo en cuenta:

a). Que los puestos clasificados de libre designación serán adjudicados discrecionalmente entre los funcionarios que lo soliciten.

b) Que el solicitante que ya estuviera desempeñando un puesto de trabajo clasificado para dicho Cuerpo tendrá preferencia para seguir ocupándolo, si lo solicita.

c) Que los solicitantes que procedan del Cuerpo Técnico de Correos serán preferentes para los puestos de la rama postal, tanto en los servicios centrales como en los periféricos, en tanto que los procedentes del Cuerpo Técnico de Telecomunicación tendrán igual preferencia para los puestos de esta rama. La preferencia desaparecerá en el caso de puestos de trabaja relativos a servicios comunes para ambas ramas.

Una vez hechos los destinos, los funcionarios que tomen posesión de éstos dentro del plazo señalado en la Ley Articulada de Funcionarios de la Administración Civil del Estado causarán baja definitiva en el Cuerpo de procedencia y en el supuesto de que la toma de posesión no se lleve a cabo, se declarará a los afectados decaídos de su derecho a acceder al Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

6. *Norma complementaria.*

Los puestos de trabajo clasificados para el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación que se encuentren ocupados por funcionarios de los Cuerpos Técnicos de Correos y de Telecomunicación declarados a extinguir que no hayan accedido a dicho Cuerpo Superior podrán continuar siendo desempeñados por éstos, de acuerdo con lo prevenido en la disposición transitoria primera, dos, de la Ley 75/1978.

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de junio de 1984.

BARON CRESPO

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ANEXO QUE SE CITA

Baremo aplicable en el concurso para el acceso al Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación

	Puntos
1. *Titulación:*	
1.1 Por la posesión del título exigido para el ingreso en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación	24,00
2. *Antigüedad:*	
2.1 Por cada año de servicio en el Cuerpo de procedencia o en otros de igual o superior nivel, hasta un máximo de treinta	0,80
2.2 Por cada año de servicio que exceda de treinta en el Cuerpo de procedencia o en otros de igual o superior nivel, así como todos los prestados en Cuerpos de inferior nivel	0,20
3. *Historial profesional:*	
3.1 Por haber desempeñado o estar desempeñando puestos de trabajo con complemento de destino, siempre que el nombramiento no haya tenido carácter accidental, valorándose solamente los puestos de nivel 14 o superior, o, en caso de haber desempeñado más de un puesto de trabajo, el de mayor nivel, por cada unidad de complemento de destino	1,20
3.2 Estudios:	
3.2.1 Por la posesión del título de Doctor ...	2,00
3.2.2 Por la posesión de más de un título del nivel exigido para el ingreso en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, por cada uno más	1,00
3.2.3 Por la posesión de un nivel de titulación superior al exigido en los Cuerpos de origen (Bachillerato Superior):	
— Educación universitaria (Diplomados, Arquitectos Técnicos, Ingenieros Técnicos y equivalentes)	6,00
Las puntuaciones asignadas por estas titulaciones no son acumulables, valorándose solamente una. Tampoco se podrán acumular a las establecidas en los números 1.1 y 3.2.2.	
3.3 Otros méritos:	
3.3.1 Por la superación de cursos de capacitación y perfeccionamiento en Centros oficiales nacionales y extranjeros, siempre que no hayan servido de base para obtener un puesto determinado, y por impartir la docencia en estos cursos, excepto cuando sea ésta la misión del funcionario, por cada curso (con un máximo de dos cursos)	1,00
3.3.2 Por la publicación en revistas oficiales de trabajos relacionados directamente con la Administración Pública y, en concreto, con la Dirección General de Correos y Telecomunicación, exceptuando los artículos de opinión, por cada trabajo (con un máximo de dos trabajos)	0,50
3.3.3 Por premios obtenidos en concursos de Memorias o Estudios sobre temas profesionales convocados por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por cada premio (con un máximo de dos premios)	0,50
3.4 Deméritos:	
3.4.1 Por cada sanción disciplinaria no cancelada se descontarán:	
— Faltas muy graves	15,00
— Faltas graves	9,00

MINISTERIO DE CULTURA

14301 *RESOLUCION de 24 de mayo de 1984, de la Subsecretaría, por la que se hace público el nombre del opositor aprobado para cubrir una plaza de especial preparación, vacante en el Museo Arqueológico de Valladolid, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.*

Ilmo. Sr.: Concluidas las pruebas selectivas para cubrir una plaza de especial preparación vacante en el Museo Arqueológico de Valladolid, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, convocada por Orden de 25 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril) y vista la propuesta hecha por el Tribunal,

Esta Subsecretaría hace público el nombre del opositor aprobado con la puntuación que ha obtenido:

Doña María Eloísa Wattenberg García.—DNI 12.352.350.—Puntuación obtenida: 27,70 puntos.

La opositora mencionada deberá presentar en la Subdirección General de Personal (Selección y Perfeccionamiento), en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha siguiente a la de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos que se especifican en la norma 9.1 de la convocatoria.

Lo que se comunica a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 1984.—El Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

14302 *ACUERDO de 15 de junio de 1984, de la Comisión Permanente, por el que se elevan a definitivas las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.*

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones frente a las listas provisionales, aprobadas por Acuerdo de 6 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de abril al 11 de mayo), la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en reunión de esta fecha, ha acordado elevar a definitivas aquellas listas provisionales, con las modificaciones que a continuación se relacionan como anexo, las que serán tenidas en cuenta por los Tribunales calificadores al objeto de realizar el acto del sorteo de los opositores, a que se refiere la disposición común cuarta del Acuerdo de convocatoria de 20 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre).

Madrid, 15 de junio de 1984.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.